



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “LA FACULTAD” RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo de Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno del COMECYT establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que el “EL COMECYT” cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos, publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
5. Que en el marco de la Convocatoria publicada en fecha 10 de enero del año 2014, se aprobó apoyar a “LA FACULTAD” por un monto de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización del evento denominado **Ninth Latin American Workshop on Logic / Languages, Algorithms and New Methods of Reasoning, 2014 (LANMR 2014)**, mediante el Acta de la Octava Sesión del Comité del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de Eventos Científicos



o Tecnológicos, celebrada en fecha 02 de octubre de 2014.

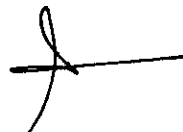
DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

- A. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- C. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.
- D. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE "LA FACULTAD":

- A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 17 de la ley de la propia Universidad, 71 y 76, fracción I, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines.
- B. Que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la ingeniería; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- C. Que el M. en I. Raúl Vera Noguez es Director de la Facultad de Ingeniería, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- D. Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Cerro de Coatepec s/n Ciudad Universitaria, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello "EL COMECYT" otorgará recursos económicos para la realización del **Ninth Latin American Workshop on Logic / Languages, Algorithms and New Methods of Reasoning, 2014 (LANMR 2014)**, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará "EL EVENTO".

La finalidad de "EL EVENTO" es dar a conocer nuevos resultados de Computación en las áreas de Lógica, Lenguajes, Algoritmos y métodos de razonamiento tanto teóricos como prácticos entre estudiantes, profesores, investigadores de instituciones públicas y privadas de educación superior de la entidad, del Distrito Federal, el país y del extranjero.

"EL EVENTO" se llevará a cabo del 5 al 7 de Noviembre del 2014 en el Centro de Capacitación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ubicadas en el Boulevard Juan Herrera y Piña s/n, Col. El Calvario, C.P. 52100, Valle de Bravo, Estado de México, conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el **Anexo Específico (1)**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "LA FACULTAD" los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de "EL EVENTO", mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.
- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. "LA FACULTAD" se compromete a:

- a) Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- b) Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por “EL COMECYT”, para la realización de “EL EVENTO” conforme a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y de acuerdo con la solicitud de apoyo correspondiente.
- c) Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en **Anexo Específico (1)**, que forma parte integral del presente instrumento legal.
- d) Proporcionar en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio a “EL COMECYT”, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
- e) Remitir a “EL COMECYT”, el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de “EL EVENTO” el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación del mismo.
- f) En caso de que “LA FACULTAD” no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos ni comprobados a “EL COMECYT”, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluya “EL EVENTO”.
- g) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por “EL COMECYT”.
- h) Realizar actividades de promoción y difusión de “EL EVENTO” estableciendo los mecanismos de apoyo a su alcance para su óptimo desarrollo.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

“EL COMECYT” otorgará a “LA FACULTAD”, un apoyo económico para la realización de “EL EVENTO”, por un monto total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante

[REDACTED]

única y exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones.

Previa a la liberación de los recursos aportados, “LA FACULTAD” deberá entregar a “EL COMECYT”, el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de: “Apoyo para la realización Ninth Latin American Workshop on Logic / Languages, Algorithms and New Methods of Reasoning, 2014 (LANMR 2014)”, mismo que entregará en las instalaciones de “EL COMECYT”.

QUARTO. RESPONSABLES

“LA FACULTAD” designa a Dr. José Raymundo Marcial Romero, profesor-investigador de la “LA FACULTAD” y por su parte “EL COMECYT”, designa a la Titular de la Dirección de Investigación





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Científica y Formación de Recursos Humanos, los cuales serán responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "LA FACULTAD", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio y que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "LA FACULTAD" el reembolso de dichos recursos.

OCTAVA. RESCISIÓN

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, "LA FACULTAD", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT", notifique a "LA FACULTAD" la devolución de los recursos.



[Handwritten signatures]

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **12 de diciembre de 2014**, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que reconocen que durante su suscripción no existió error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR "EL COMECYT"



**DRA. EN E. SILVA CRISTINA MANZUR
QUIROGA
DIRECTORA GENERAL**

POR "LA FACULTAD"



**M. EN I. RAUL VERA NOGUEZ
DIRECTOR**

TESTIGOS



**LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



**DR. JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL ROMERO
PROFESOR INVESTIGADOR Y RESPONSABLE
OPERATIVO**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014. CONSTE.....



Revisado